

Fondo Concursable
Impulsa Agua – Costa 2026

Bases de Postulación



Contenidos

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Propósito	2
1.3 Organizaciones que pueden postular.....	3
1.4 Tipo de soluciones a implementar	4
1.5 Financiamiento	4
2. PROCESO DE POSTULACIÓN	5
2.1 Etapas de postulación	6
3. PLAZOS	7
3.1 Ejecución, monitoreo y evaluación de resultados	8
3.2 Cronograma.....	8
4. CONDICIONES	8
4.1 Condiciones generales	8
4.2 Protección de datos personales.....	9
4.3 Aceptación de bases.....	9
4.4 Política corporativa de control de delitos	10
5. ANEXOS.....	12
5.1 Rúbrica de evaluación	12

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

Agro comercial AS Limitada (“Agrosuper”) empresa dedicada a la producción de alimentos, crea el Fondo Concursable “Fondo Impulsa Agua 2026”, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las comunidades vecinas donde Agrosuper está presente.

Este proyecto cuenta con el apoyo de la Universidad San Sebastián (“USS”), que busca aportar al desarrollo de comunidades rurales mediante proyectos, programas de transferencia y acompañamientos técnicos que mejoren su abastecimiento de agua potable. Por ello, a través del Fondo Impulsa Agua 2026, Agrosuper y la Universidad San Sebastián invitan a postular a aquellos SSR ubicados en la comuna de San Pedro, Región metropolitana, La Comuna de la Estrella y Sector de Valdebenito en la Comuna de las Cabras de la región de O'Higgins, vecinas de instalaciones productivas de Agrosuper, que enfrenten situaciones complejas debido a la escasez de agua.

1.1. Antecedentes

La escasez de agua potable es una problemática que afecta principalmente a la zona rural de nuestro país, debido a que el 47,2% de la población rural tiene un abastecimiento informal de agua, a través de pozos, norias, ríos, vertientes o camiones aljibe. Las comunidades enfrentan no sólo los efectos del cambio climático, sino también desafíos en la gestión y el uso eficiente de este recurso.

Según Escenarios Hídricos 2030, las causas de los problemas hídricos se deben en un 44% a una deficiente gestión del recurso, el 17% se debe al aumento de demanda del agua, 14% a la contaminación del agua, 12% a la disminución de la oferta de agua, 6% a un daño ambiental de los ecosistemas hídricos y 5% al alza de la frecuencia de desastres naturales.

Dentro de este escenario, es clave y resulta urgente, contar con soluciones que nos permitan asegurar y mejorar el acceso a agua potable de todas las personas que viven en zonas rurales.

1.2. Propósito

El propósito de este fondo es contribuir al desarrollo de los SSR vecinos de las instalaciones productivas donde Agrosuper está presente, que actualmente enfrentan dificultades en su gestión, operación e infraestructura y que a la vez originan problemas en la seguridad de contar con agua potable de forma, suficiente, salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, de todos los vecinos que reciben el suministro.

Luego, para establecer cuáles son las organizaciones beneficiadas, se realizará una selección en donde se filtrará para seleccionar aquellas organizaciones que cuentan con factibilidad de aplicación de la solución propuesta, incluyendo visitas a terreno y evaluación técnica, donde se escogerán a los SSR ganadores. Los detalles del proceso de postulación figuran en el punto 2 “Proceso de Postulación”.

1.3. Organizaciones que pueden postular

Para trabajar las problemáticas de agua, las comunidades son los actores clave, junto con sus gobiernos locales, como por ejemplos, las municipalidades. Por ende, invitamos a postular a las siguientes organizaciones:

Región O’Higgins:

- SSR de la comuna de La Estrella.
- SSR de la comuna de Las Cabras, específicamente sector de Valdebenito.

Región Metropolitana

- SSR de la comuna de San Pedro.
- SSR de la comuna de Melipilla, específicamente sector de Tantehue.

Las organizaciones que deseen postular deberán compartir información sobre los desafíos y necesidades que presentan respecto al acceso a agua y su uso eficiente, y hacer un llamado a sus localidades a presentar también sus problemáticas. Con esos datos, la Universidad San Sebastián seleccionará al menos dos postulantes ganadores para implementar soluciones hasta abril del 2027.

Es importante destacar que las organizaciones que contaron con comunidades ganadoras en la versión del Fondo Impulsa Agua 2025, no pueden volver a postular este año a los mismos beneficiarios.

Para conocer en detalle las problemáticas de los territorios, las organizaciones interesadas deben rellenar un formulario en la página web www.impulsaagua.cl, donde podrán describir la situación que enfrenta la organización a diario.

1.4. Tipo de soluciones a implementar

Buscamos implementar soluciones que respondan a las necesidades y características de cada territorio en donde se encuentran los SSR, y para ello se establece 3 criterios que aseguran el éxito en las iniciativas seleccionadas, para las problemáticas derivadas de la gestión de los Servicios Sanitarios Rurales, estos son:

- Proyectos integrales. Los Proyectos pueden abordar diferentes deficiencias del servicio que, en su conjunto, permitan potenciar la gestión y operación de estos y con ello mejorar el servicio de agua potable.
- Rápida implementación: Dada la compleja situación, son soluciones que se implementan en un período aproximado de 6 a 8 meses.
- Perdurables: Las tecnologías, infraestructuras, máquinas, equipos o mejoras a implementar deben entregar una solución sostenible del problema.

El foco de este fondo es mejorar la eficiencia de los Servicios Sanitarios Rurales ya existentes, y que a través del desarrollo de proyectos puedan solucionar problemáticas de diferentes ámbitos que impactan en la calidad global del sistema y en la calidad de vida de los vecinos.

Algunos ejemplos de soluciones que sí se financiarán son:

- Mejoramiento de Servicios Sanitarios Rurales (SSR), en equipamiento e infraestructura, tales como, equipos (bomba, generador, filtros para la calidad del agua, cloración, paneles solares, medidores inteligentes etc)
- Recambio o ampliaciones de redes
- Mantención de infraestructura (filtros, estanques, etc)
- Implementación o mejoras de telemetría.
- Instalación de software administrativo y tecnología.
- Implementación de Energías Renovables.

No se financiarán obras como construcción, reparaciones y/o ampliaciones de bodegas, oficinas o sanitarios.

1.5. Financiamiento

El fondo tiene un máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), que serán repartidos entre dos o tres organizaciones seleccionadas.

Se generará un convenio entre la Universidad San Sebastián y el SSR para establecer la donación que efectúa el Fondo a través del desarrollo de un proyecto (inversión), además de un documento de aceptación de las bases. En el caso que sea necesario costear gastos de operación y mantención, el convenio debe comprometer al SSR, a ocuparse de ello, con el fin de asegurar el correcto desarrollo y la sostenibilidad del proyecto.

2. PROCESO DE POSTULACIÓN

A través de un concurso abierto, los SSR pertenecientes a las comunas señaladas en el punto 1.3, podrán presentar sus propuestas de proyectos a financiar a través de un formulario de postulación en la página www.impulsaagua.cl.

Cómo en otras versiones, los fundamentos que primarán al momento de seleccionar a los beneficiarios del fondo serán:

- **Sostenibilidad:** La cual se medirá a través de una descripción clara, completa y acotada del problema de agua potable a nivel general y específico de las organizaciones considerando la calidad de la información y los desafíos que enfrentan respecto del acceso al agua. Además, se evaluará los niveles socio económicos, de infraestructura y de gestión disponible para asegurar la sostenibilidad de la solución. Junto con eso, el compromiso del municipio y los beneficiarios será clave, ya que permitirá dimensionar la pertinencia y asegurar un mejor desempeño de la solución a implementar.
- **Impacto social:** Se evaluará el alcance del problema, la vulnerabilidad social e hídrica del SSR y la correspondencia con las soluciones propuestas en el concurso. Junto con ello se considerará el compromiso del SSR para desarrollar las soluciones.

La evaluación de dicha información estará a cargo del equipo de la Universidad San Sebastián, la que examinará exhaustivamente cada formulario con el fin de preseleccionar los proyectos factibles. Todos los postulantes recibirán un puntaje de evaluación, aquellos que queden fuera de base o tengan un proyecto inviable tendrán puntuación 0. Con proyecto inviable nos referimos a aquellos que no están en nuestras capacidades de desarrollar, ya sea técnica o económicamente.

Las líneas propuestas para financiar a través del fondo Impulsa Agua son:

- Implementación o mejoramiento de Telemetría.
- Instalación de Medidores Inteligentes.
- Mantenimiento y conservación de Infraestructura (con especial énfasis en pozos y copas).
- Ampliación o renovación de matrices, cámaras y bombas.
- Implementación de Energías Renovables.
- Software para gestión administrativa y/u Operacional.

2.1 Etapas de Postulación

Los SSR interesados en participar del Fondo Impulsa Agua deberán enviar una descripción de la problemática, así como la caracterización de los beneficiarios y el impacto que generará la propuesta que buscan desarrollar.

A través de la página web www.impulsaagua.cl podrán acceder al formulario de postulación, donde deberán entregar datos relevantes de la organización que postula y un video en que se presente de manera resumida la problemática identificada y la solución requerida por el SSR. El video no podrá durar más de 2 minutos.

A partir de las iniciativas que envíen sus problemáticas y propuestas se contactará a los servicios postulantes para la recopilación de información específica de cada proyecto, de acuerdo con los criterios establecidos de Sostenibilidad, Impacto Social y a Factibilidad técnica y jurídica.

El SSR será el encargado final de adjuntar toda la documentación e información solicitada.

Como requisito de admisibilidad, el SSR deberá adjuntar una fotografía del grupo de WhatsApp donde se encuentran los usuarios del servicio, en esta fotografía debe quedar registro de donde se informe la postulación al Fondo Impulsa Agua de Agrosuper, indicando además una breve descripción del proyecto que se presentará.

Evaluación Comité de Expertos:

Para realizar la evaluación de los proyectos y recomendar la selección de los ganadores, se conformará un comité de expertos de la USS y de Agrosuper, donde participarán actores claves que a través de su conocimiento y experiencia darán garantía del debido proceso, ajustándose a los requerimientos específicos y pautas de

evaluación que se desarrollarán específicamente en las bases del concurso. Junto con esto, representarán diferentes miradas, buscando establecer criterios técnicos, pero a la vez sensibilidades y atención a las urgencias locales.

Formarán parte de este comité:

Ingenieros Expertos en temas hídricos de la Universidad San Sebastián.
Representantes de Agrosuper.

Todos quienes participen de esta instancia deben tener experiencia comprobada en el desarrollo de proyectos sociales, ambientales y/o del sector sanitario. La evaluación de cada iniciativa será ponderada según los elementos definidos en las bases del concurso, y serán de público conocimiento.

Adjudicación:

Por último, y luego de la evaluación desarrollada por el Comité de Expertos, y tras la revisión de factibilidad de cada proyecto, se procederá a la adjudicación del Fondo y ejecución de las propuestas ganadoras.

3. PLAZOS

3.1 Ejecución, monitoreo y evaluación de los resultados

Una vez que se complete la etapa de selección de las organizaciones, se determinarán las mejores soluciones para implementar en cada uno de los territorios.

La ejecución de los proyectos se llevará a cabo entre los meses de julio 2026 y febrero 2027. El monitoreo se llevará a cabo por parte de la universidad San Sebastián en conjunto con el equipo de Agrosuper.

3.2 Cronograma 2026

Etapas	Inicio	Fin
Postulación Servicios Sanitarios Rurales (SSR)	28 de julio	18 de agosto
Evaluación de iniciativas y cumplimiento de bases.	19 de agosto	02 de octubre
Resultados Ganadores	06 de octubre	06 de octubre

4. CONDICIONES

4.1 Condiciones Generales

El Programa, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Agrosuper estime convenientes.

El Programa tendrá aplicación exclusivamente en las Comunas indicados al principio de estas Bases, ubicados en la Región de O'Higgins y Metropolitana de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas en estas Bases.

Agrosuper podrá modificar el Programa o las presentes Bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime convenientes.

Agrosuper y la Universidad San Sebastián tendrán derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello. En caso de que Agrosuper desee exhibir imágenes de menores de edad que formen parte de las comunidades participantes, deberá contar con autorización expresa de los padres, tutores y/o representantes legales de los menores, según sea el caso.

Agrosuper, una vez realizada la donación correspondiente, no tendrá responsabilidad alguna por la efectiva implementación del proyecto seleccionado como ganador, siendo la Universidad San Sebastián junto al SSR los responsables de su ejecución.

4.2 Protección de Datos Personales

En el evento que la organización participante entregue a Agrosuper datos personales, mediante la aceptación expresa de estas Bases, declara que toda entrega de datos personales se ha realizado con el consentimiento expreso y por escrito de cada una de las personas involucradas, conforme a la legislación aplicable al momento de la entrega de los datos.

Agrosuper actúa sobre la base de que los datos entregados por los participantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Agrosuper no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Agrosuper y la Universidad San Sebastián sólo utilizarán los datos personales de los participantes, para efectos de la realización del programa objeto de estas Bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de estos, aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.

Los participantes autorizan a Agrosuper y a la Universidad San Sebastián para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de las personas que son miembros de la organización, previa suscripción del documento llamado “ACTA DE RECIBO DE PAGO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”, que se hará llegar oportunamente a las organizaciones participantes.

Agrosuper podrá compartir los datos personales de los participantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros. Respecto de estos últimos, sólo se compartirán cuando sea necesario para el cumplimiento del programa.

Agrosuper y Universidad San Sebastián, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del programa, como respaldo de la realización de este.

4.3 Aceptación de las Bases

La participación en este programa requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Agrosuper determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a Agrosuper y Universidad San Sebastián, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En caso de que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los participantes deberán permitir, o bien presentarse para la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido.

4.4 Política Corporativa de Control de Delitos

Los SSR que desean participar del Fondo Impulsa Agua 2025, declaran que han tomado conocimiento de la Política de Prevención de Delitos de Agrosuper (disponible en www.agrosuper.cl) que ésta última ha implementado para todo su grupo empresarial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°20.393, que establece y regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas de derecho privado y de las empresas del Estado en Chile, en casos de los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8 de la Ley N° 18.314, en el Título II de la Ley N° 17.798, sobre control de armas, y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 318 ter, 411 quater, 456 bis A, 470 numerales 1° y 11 del Código Penal, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores. El SSR correspondiente declara adherir al Código de Conducta en los Negocios de Agrosuper, junto con los valores y principios que sustentan el Modelo de Integridad Corporativo de la compañía, conociendo la existencia e identidad del “Encargado de Prevención de Delitos” responsable del Modelo de Prevención de Delitos.

Además, el SSR declara que ha dado estricto cumplimiento a las normas contenidas en el mencionado cuerpo legal y que no ha sido condenado, acusado ni formalizado con anterioridad por los delitos antes mencionados y que sus representantes no han sido citados a una audiencia de formalización conforme a lo señalado en el artículo 22 de la mencionada ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia del Contrato.

El SSR se obliga a cumplir con la Política de Prevención de Delitos de la Empresa, según la cual esta última no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Agrosuper, cualquier especie de pago indebido a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, así como pagar dádivas en dinero, en especies, en beneficios intangibles, o de otra naturaleza, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.

Además, el SSR se obliga a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún otro tipo de actividad o conducta que infrinja la

Política de Prevención Delitos de la Empresa, y/o que pudiera afectar el cumplimiento de la Ley N° 20.393 por cualquier empresa del Grupo Agrosuper.

Asimismo, el SSR se compromete a cooperar con la Empresa en las investigaciones que esta última realice y permitirá auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación con los Servicios.

El SSR deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa o al funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de sus trabajadores que pueda conllevar la responsabilidad penal de la Empresa, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia. Además, podrá el SSR ingresar todo tipo de denuncias que atenten contra el Código de Conducta mediante la herramienta establecida para esos efectos en la página web de la Empresa (<https://denuncias.agrosuper.cl/>).

Agrosuper podrá dar término inmediato al Fondo o aporte que realice al SSR, ante cualquier incumplimiento a la presente declaración, a la política, al modelo de prevención de delitos o a la Ley N° 20.393, o ante cualquier imputación penal por infracción a esta última ley. Se deja constancia que, en caso de tratarse de imputación o acusación de incumplimiento a la ley mediante procesos judiciales, si el Municipio resulta no ser condenado, las partes podrán reevaluar retomar la relación comercial.

La ejecución de esta sanción podrá ser realizada sin necesidad de declaración judicial previa, considerando la gravedad del incumplimiento, cuestión que la Empresa evaluará a su sola discreción. La terminación anticipada del Convenio, aceptada en esta declaración, no excluye la indemnización de perjuicios en los casos que corresponda.

5. ANEXOS.

Criterios y rúbrica de evaluación.

CRITERIOS (20%)		ESCALA			
a) Presentación: ¿Logra presentar y caracterizar debidamente al SSR, su problemática y la solución?		Sin antecedentes	No logra	Logrado con observaciones	Logrado
b) Coherencia: ¿Las necesidades planteadas son resueltas a través de la solución requerida?		0	1	2	3
c) Factibilidad Financiera: ¿El proyecto puede ejecutarse a partir de los recursos entregados, o bien cuenta con el con financiamiento necesario?					
d) Factibilidad Técnica: ¿Cuenta con los requerimientos técnicos y jurídicos para habilitar la solución requerida? (Propiedad recintos, usufructos, servidumbre, etc)					
e) Participación: ¿Participan en la solución del problema directivos, trabajadores y comunidad, dando cuenta de un problema de carácter transversal y prioritario?					
Vulnerabilidad hídrica comunal (5%)	La comuna tiene decretos con escasez hídrica (DGA)	2			
	Nivel de afectación comentado en la postulación				
Vulnerabilidad social (5%)	La comuna tiene más de un 50% de su población en los niveles socioeconómicos más bajos (D y E)	3			
	La comuna tiene niveles de pobreza por ingresos más altos que el promedio nacional				
	La comuna tiene niveles de pobreza multidimensional más altos que el promedio nacional				
Nivel de participación beneficiarios (10%)	Los postulantes conforma una organización formal y con liderazgos establecidos	4			
	La comunidad afectada participa en las visitas a terreno iniciales y se colabora con la información solicitada				
	La comunidad se compromete a aportar con actividades asociadas al proyecto o recursos (ej, limpieza de terreno, conexiones interiores a sus casas, colaboración de mano de obra para trabajos puntuales				
Nivel de afectación beneficiarios (15%)	El SSR presenta problemas en la CANTIDAD de agua potable	8			
	El SSR presenta problemas en la CALIDAD de agua potable				
	El SSR presenta problemas en la CONTINUIDAD de agua potable				
	El SSR no cuenta con factibilidad para nuevos arranques				
Nivel de Vulnerabilidad de los postulantes (10%)	La comunidad o institución además de problemas de agua tiene problemas de acceso a luz/ internet	3			
	La comunidad o institución postulante no tiene ningún proyecto que los beneficie en acceso al agua actualmente, ni que se realice en los próximos 2 años				
Niveles de problemáticas del postulante (15%)	El postulante posee alto nivel de problemáticas con respecto al acceso, uso y/o gestión de agua.	3			
	El postulante posee mediano nivel de problemáticas con respecto al acceso, uso y/o gestión de agua				
	El postulante posee bajo nivel de problemáticas con respecto al acceso, uso y/o gestión de agua.				
Solución (20%)	La solución aumenta la disponibilidad de agua (L/persona)	6			
	La solución permite la eficiencia del recurso hídrico				
	La solución permite ahorro monetario a la institución/comunidad				
	La solución posee grados de innovación				
Factibilidad	La solución se puede implementar por menos de 15 M o se puede implementar de forma cofinanciada	6			
	La solución se puede ejecutar en 6 meses				
	La solución es técnicamente factible de solucionar la problemática presentada				
	La solución posee grados de innovación				

Nota: “Factibilidad” no incide en el puntaje final ponderado de la postulación del SSR. Este indicador se evalúa de forma diferencial a la iniciativa ya que es la que define si la ejecución del proyecto es viable o no.